*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*

**DICTMAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS**

Referencia: Estimación de Precios

*REPARACION MAYORES DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA.*

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: -...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...-;

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PUBLICAS-, seguían se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio id6neo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Es mi informe para los fines que hubiere

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Operativa de Contrataciones ·

Encargado de UOC

Juan G. Arzamendia

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*

Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precios Referenciales han sido las siguientes:

Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción cuatro de la Resolución DNCP N° 1890/2020, solicitado a las siguientes empresas.

CUADRO DE ACUERDO A LA OPCION 4 (CUATRO)

Oferta solicitada a la empresa Rodomaq S.A., según nota de invitación remitida en fecha 03 de setiembre del año en curso:

| Items | Código | Descripción | | Precio |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| *1* | | Adquisición de una Ambulancia Convencional | | *545.000.000.-* |
| *TOTAL* | | | | |

CUADRO DE ACUERDO A LA OPCION 3 (TRES)

| Items | Código | Descripción | | Precio |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| **Licitación Pública Nacional N° 88/2017 del Instituto de Previsión Social, adjudicado a la firma Automotor S.A., , I.D. N° 334.794 y adjudicado según Resolución N°005-001-2018** | | | | |
| *1* | 25101703-001 | Ambulancia Convencional | | *374.000.000.-* |
| **Licitación Pública Nacional N° 88/2017 del Instituto de Previsión Social, adjudicado a la firma Riede y Cía CISA, I.D. N° 334.794 y adjudicado según Resolución N°006-037-2018** | | | | |
| *2* | 25101703-001 | Ambulancia Convencional | | *374.000.000.-* |
| *TOTAL* | | | | |

**CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/ SON EL/LOS SIGUIENTE/S**

| lote 1 | Descripción | Unidad de Medida | Precio 1 | Precio 2 | Precio 3 | Total | Precio Estimado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***REPARACION DE MERCEDES SPRINTER – AMBULANCIA*** | | | | | | | |
| 1 | Ambulancia | *Unidad* | *545.000.000* | *374.000.000.* | *374.000.000.* | *1.293.000.000* | *545.000.000.-* |

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ha basado en los Precios obtenidos de las Adjudicaciones publicadas en el SICP y el presupuesto remitido de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Conclusión: atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, **la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Edelira concluye en utilizar como metodología de precio el que más se adecua a la realidad, y por tal circunstanciase ha optado por el precio del potencial oferente (opción 4), ya que el mismo ha ofertado un precio que se adecua al presupuesto disponible ( en forma plurianual), y siendo el criterio más Razonables para promediar el presente precio:**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Contratva de Convocatoria ·

.....
Encargado de UOC

Juan G. Arzamendia

***MUNICIPALIDAD DE EDELIRA***
***Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero***
***Itapúa- Paraguay***

***Telef. 0213270407*** ***Email. edelirauoc@hotmail.com***
***Telef. 0213270408*** ***Cel: 0985588075***

Edelira, 03 de setiembre de 2020

***Señores***

Rodomaq S.A.(celio@rodomaq.com.py

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de Edelira y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso Licitatorio ***"Adquisición de una Ambulancia, con equipamientos básicos" en forma plurianual, estimando un anticipo alrededor de 30% en este periodo y el saldo a ser cancelado en el año 2.021.*** *E*sta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. La especificaci6n del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

Atentamente. -

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA · Unidad Coordinadora de Convocatorias

Encargado de UOC

Juan G. Arzamendia

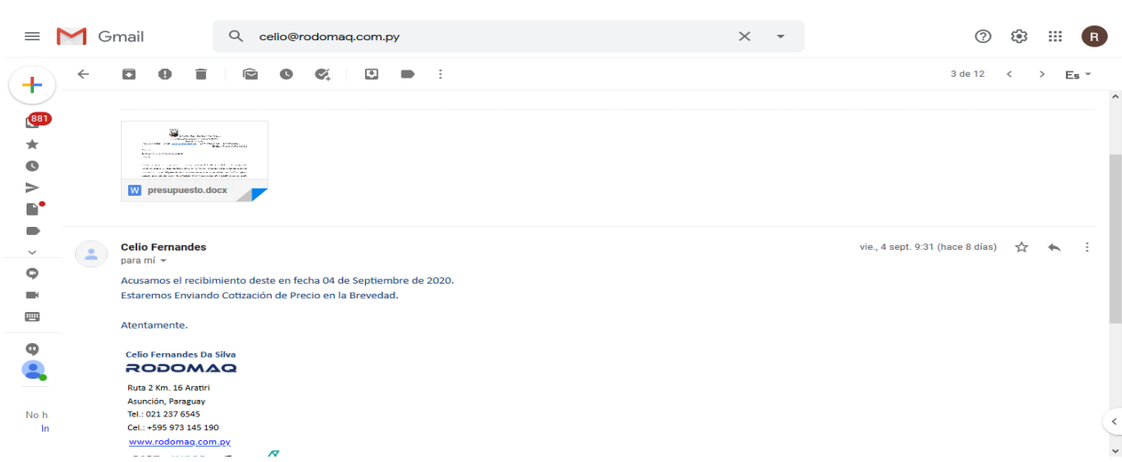

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*

RODOMAQ
Entregando soluciones
IVECO FPT CASE
SGS

**Gran Asunción:** Ruta 2, Km 16 - Capiatá
**Encarnación:** Ruta Sexta, Km 7
**Nueva Esperanza:** Super Carretera - Km 130
**Minga Guazú:** Av. Sor Serafina Rodriguez c/ Calle 16 Acaray - Km 16
+595 21 237 6545 - sac@rodomaq.com.py

Ciudad del Este 04 de Septiembre de 2020.

Señores

Municipalidad de Edelira.

Presente.

Nos dirigimos a Ud.y por su intermedio a quienes correspondan a efectos de presentar nuestra Oferta por los siguientes Itens.

1- AMBULANCIA CONVENCIONAL DE TRANSLADO Y RESCATE.
2- PRECIO DE LA OFERTA.....Gns.545.000.000

Cabe destacar que nuestra oferta incluye.

1) Mantenimiento y Garantia por un año/ o 60.000 Km. Lo que Ocurra primero.
2) Equipos Ambulatórios y Médicos.
3) Todas las Documentaciones Requeridas por ley.
4) Entrenamiento de Uso.
5) Variación del tipo de Cambio y Financiación Plurianual.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 15 (Quince Dias hábiles)

PLAZO DE ENTREGA: 15( Quince Dias após Adjudicación )

Atentamente.

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director Comercial

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – S.B.E. Nº 88/2017

# "ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS"

CONTRATO N° 018/2018

## AUTOMOTOR S.A.

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS

**CONTRATO Nº 018/18**

**CONTRATO Nº 018/18**

**CONTRATO PARA ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA AUTOMOTOR S.A.**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, , representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC N° 80001340-9, domiciliada en la calle Artigas N° 1.921 (Asunción – Paraguay), representada por la señora **Karina Alexandra FRUTOS BOGARIN** con Cédula de Identidad N° 3.202.423, de acuerdo a la Escritura Pública N° 105, de fecha 09 de diciembre de 2016, pasada ante la Escribana Lilia Irechi Ballasch Guerra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE AREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación N° 005-001/18, de fecha 24 de enero de 2018.
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.



**CONTRATISTA: AUTOMOTOR S.A.**
**Karina Frutos Bogarín**
**Directora**
**Automotor S.A.**
**IMPORTE: Gs. 3.740.000.000.-**
Página 1 de 6

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 421/18 de fecha 19 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 4.944.000.000.- (Guaraníes cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones), que afecta al Rubro 530, "**Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General**", el cual afecta al Programa N° 2 "**Servicios Sociales de Calidad"** y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 214/18 de fecha 16 de febrero de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs. 11.928.886.400.- (Guaraníes once mil novecientos veintiocho millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos).

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2018 | 2 | 2 | 0 | 0 | 530 | 30 | 7 | 99 | 4.944.000.000.- |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 334.794.

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 88/17 "**Adquisición de Ambulancias convencionales y de Unidad de Terapia Intensiva para Hospitales de Área Metropolitana, Central e Interior del IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 059-005/17 de fecha 24 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 005-001/18 de fecha 24 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.740.000.000.- (Guaraníes tres mil setecientos cuarenta millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**AUTOMOTOR S.A.**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 25101703-001 | Ambulancia convencional | Unidad | UNIDAD | NO | 10 | Hyundai H350 | Corea | 374.000.000 | 3.740.000.000 |
| | | | | | | | | | G. | 3.740.000.000 |

**Monto Total: Gs. 3.740.000.000.- (Guaranies tres mil setecientos cuarenta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**PLAN DE ENTREGAS**

Para los Ítems 1, 2 y 3, el lugar de entrega de los Bienes por parte del Proveedor deberá realizarse en el Dpto. de Transporte dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, sito en las calles Herrera y Brasil.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Amilcar Gómez Rodríguez Gerente Dpto. de Abastecimiento y Logística

Karina Frutos Bogarín Directora Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

El plazo de entrega de los Bienes podrá extenderse hasta 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la Recepción de la ORDEN DE ENTREGA, que deberá ser emitida por la convocante en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de la suscripción del contrato respectivo.

El vehículo ofrecido será entregado totalmente armado, verificado, completamente abastecido de combustible y aceite, engrasado y puesto en funcionamiento.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Una vez que la CONTRATISTA haya realizado la provisión del bien, el Dpto. de Transportes, verificarán las Descripciones y Especificaciones Técnicas de los Bienes entregados, así también que las mismas sean nuevas, sin uso y que sean libres de efectos de fábrica.

Así también el Dpto. de Electromedicina deberá asignar como funcionarios para realizar las inspecciones y pruebas de los Equipamientos y dispositivos médicos, luego el administrador de contrato emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL con la NOTA DE REMISION expedida por la Contratista y firmada por el área/dependencia beneficiada.

Los bienes deberán contar con una **Garantía Escrita** de Fábrica de (3) tres años como mínimo, o 100.000 kilómetros.-

**PLAZO DE REEMPLAZO**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 10 días corridos de la recepción de dicha Acta.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL 10 POR CIERTO (10%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL 90 POR CIENTO (90%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

Karina Frutos Bogarín
Directora
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

**1.** Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
**2.** Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
**3.** Factura Crédito.
**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.
**5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.

**Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente**

**Observación:**

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU Nº 800000136.- .Tipo de Cuenta Bancaria C. Ahorro.

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El período de validez de la Garantía de los bienes será: 3 años a partir del momento de entrega del vehículo, o 100.000 kilómetros, lo que acontezca primero.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente General de Administración y Finanzas

Karina Frutos Bogarin Directora Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DR. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración

ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de CAMIPS, a través de la Dirección de Servicios Administrativos.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Arnaldo Rodríguez Gerente de Logística

Karina Frutos Bogarín
Directora
Automotor S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante I.P.S. y B.S.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes Marzo y año 2018.

Karina Frutos Bogarín
Directora
Por Automotor

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JOSÉ ULRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ecdo. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – S.B.E. Nº 88/2017

# "ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS"

CONTRATO N° 064/2018

## RIEDER & CÍA. C.I.S.A.

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*

*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUROS

**CONTRATO Nº 064/18**

**CONTRATO Nº 064/18**

**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA RIEDER & CÍA C.I.S.A.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **RIEDER & CÍA C.I.S.A.,** con RUC N° 80002612-8, domiciliada en la calle Artigas N° 1.945 c/Altos (Asunción – Paraguay), representada por el señor **Juan Rodolfo RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad N° 347.868 y la señora **Hilda Judith RIEDER CELLE**, con Cédula de Identidad Nº 524.611, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 107, de fecha 11de junio de 2013, pasada ante la Escribana Gladys Delia Lichi Battilana, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE AREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR DEL IPS, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación N° 006-037/18, de fecha 31 de enero de 2018.
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*

*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*



**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 N° 566/18 de fecha 22 de febrero de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 2.992.000.000.- (Guaraníes dos mil novecientos noventa y dos millones), que afecta al Rubro 530, "**Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General**", el cual afecta al Programa N° 2 "**Servicios Sociales de Calidad"** y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 311/18 de fecha 22 de febrero de 2.018. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2018* | *2* | *2* | *0* | *0* | *530* | *30* | *1* | *99* | 2.992.000..000.- |

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 07118013.

**Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.**

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 88/17 "**Adquisición de Ambulancias convencionales y de Unidad de Terapia Intensiva para Hospitales de Área Metropolitana, Central e Interior del IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 059-005/17 de fecha 24 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 006-037/18 de fecha 31 de enero de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 3.740.000.000.- (Guaraníes tres mil setecientos cuarenta millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**RIEDER & CÍA. SACI**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Contrato Abierto | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25101703-001 | Ambulancia Convencional | Unidad | Unidad | NO | 10 | Mahindra PICK UP 4X4 | India | 374.000.000 | 3.740.000.000 |
| | | | | | | | | | **G.** | **3.740.000.000** |

**Monto Total: Gs. 3.740.000.000.- (Guaraníes tres mil setecientos cuarenta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

**PLAN DE ENTREGAS**

Para los Ítems 1, 2 y 3, el lugar de entrega de los Bienes por parte del Proveedor deberá realizarse en el Dpto. de Transporte dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, sito en las calles Herrera y Brasil.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El plazo de entrega de los Bienes podrá extenderse hasta 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir de la Recepción de la ORDEN DE ENTREGA, que deberá ser emitida por la convocante en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de la suscripción del contrato respectivo.
El vehículo ofrecido será entregado totalmente armado, verificado, completamente abastecido de combustible y aceite, engrasado y puesto en funcionamiento.

**INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Una vez que la CONTRATISTA haya realizado la provisión del bien, el Dpto. de Transportes, verificarán las Descripciones y Especificaciones Técnicas de los Bienes entregados, así también que las mismas sean nuevas, sin uso y que sean libres de efectos de fábrica.

Así también el Dpto. de Electromedicina deberá asignar como funcionarios para realizar las inspecciones y pruebas de los Equipamientos y dispositivos médicos, luego el administrador de contrato emitirá el ACTA DE RECEPCIÓN FINAL con la NOTA DE REMISION expedida por la Contratista y firmada por el área/dependencia beneficiada.
Los bienes deberán contar con una **Garantía Escrita** de Fábrica de (3) tres años como mínimo, o 100.000 kilómetros.-

**PLAZO DE REEMPLAZO**

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Luego de la recepción de los bienes, el administrador del contrato emitirá un ACTA DE RECHAZO en caso de disconformidades las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 10 días corridos de la recepción de dicha Acta.
Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

**9- CONDICIONES DE PAGO**

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará vía acreditación en cuenta bancaria, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

a) **ANTICIPO DEL 10 POR CIERTO (10%)** con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.-
La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-
La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-
La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-
De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-
A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

b) **EL 90 POR CIENTO (90%)** del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato emitirá conforme a los plazos establecidos en la Sección III.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*



El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

**1.** Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III:
**2.** Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
**3.** Factura Crédito.
**4.** Certificado de Cumplimiento Tributario.
**5.** Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.

**Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente**

**Observación:**

- el IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborara si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Regional Nº 1098179 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El período de validez de la Garantía de los bienes será: 3 años a partir del momento de entrega del vehículo, o 100.000 kilómetros, lo que acontezca primero.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

Lic. Marcelo Bordón
Dr. JORGE BRITEZ

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*
*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*



La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley Nº 2051].**

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**14- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]**

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de CAMIPS, a través de la Dirección de Servicios Administrativos.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

*MUNICIPALIDAD DE EDELIRA*
*Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero*
*Itapúa- Paraguay*

*Telef. 0213270407* *Email. edelirauoc@hotmail.com*
*Telef. 0213270408* *Cel: 0985588075*



Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes Abril y año 2018.-

POR LA CONTRATISTA
RIEDER & CIA. S.A.C.I.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Unidad de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Firma M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL